



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

México, D.F. 21 de noviembre de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100093207**, presentada el día de septiembre de 2007.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de septiembre de 2007, se recibió la solicitud número 1117100093207, a través del medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

*“Solicito copia de todos los oficios emitidos por el Ing. Oscar Roberto Guzmán Caso en tanto que Director de la ESIME Unidad Ticomán del IPN en el periodo comprendido entre enero de 2004 y junio de 2005.*

**Otros datos para facilitar su localización**

*Dichos documentos se encuentran en el archivo de la propia Escuela” (sic)*

**SEGUNDO.-** A través del oficio no. AG-UE-01-07/2660 de fecha 8 de octubre de 2007, la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, procedió a turnar la solicitud de información a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, del Instituto Politécnico Nacional, por considerarlo asunto de su competencia.

**TERCERO.** Mediante el oficio No. DET-1123-07, de fecha 11 de octubre de 2007, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Profesional Ticomán, contestó:

*“...Me permito informar a usted que la documentación solicitada es de carácter público, que durante el periodo requerido, existen alrededor de 1065 Oficios emitidos por el Ing. Roberto Guzmán Caso y se encuentran disponibles en los archivos de esta Dirección” (sic)*

**CUARTO.-** En razón de la contestación emitida por al Unidad Responsable, respecto a la existencia de la información y que la misma es de carácter público, con fecha 24 de octubre de 2007 a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) se le notificó al particular la disposición de la información, el número de fojas a proporcionar y el costo de su reproducción; de conformidad con el artículo 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Con fecha 24 de octubre de 2007, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Profesional Ticomán, a través del oficio No. DET-1183-07, remitió a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional la información requerida por el particular informando que la misma consta de **1008** fojas útiles, así mismo, informa que en un sobre cerrado envía **66** fojas de las copias de los oficios disponibles y que las mismas se encuentran clasificadas por poseer datos confidenciales.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

**SEGUNDO.-** Que este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, al instruir el procedimiento para la gestión de la solicitud de acceso a la información, se cercioró que se efectuara una búsqueda dentro de los archivos de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Profesional Ticomán, y derivado de que la Escuela señaló que el contenido del sobre cerrado anexo del oficio número DET-1183-07 de fecha 24 de octubre de 2007 contiene datos confidenciales y habiéndose cerciorado que en los oficios: DET-223-04, DET-243-04, DET-275-04, DET-283-04, DET-295-04, DET-300-04, DET-311-04, DET-322-04, DET-325-04, DET-345-04, DET-346-04, DET-414-04, DET-425-04, DET-427-04, DET-429-04, DET-446-04, DET-458-04, DET-459-04, DET-460-04, DET-461-07, DET-463-04, DET-464-07, DET-465-04, DET-466-04, DET-494-04, DET-513-04, DET-540-04, DET-629-04, DET-640-04, DET-697-04, DET-705-04, DET-706-04, DET-767-04, DET-778-04, DET-779-04, DET-780-04, DET-782-04, DET-783-04, DET-810-04, DET-823-04, DET-862-04, DET-915-04, DET-916-04, DET-917-04, DET-1005-04, DET-1014-04, DET-1028-04, DET-033-05, DET-036-05, DET-060-05, DET-086-05, DET-092-05, DET-105-05, DET-110-05, DET-122-05, DET-132-05, DET-135-05, DET-166-05, DET-173-05, DET-211-05, DET-225-05, DET-244-05 y DET-295-05, solicitados por el particular, poseen información tanto de carácter público, como datos confidenciales y toda vez que cuenta con datos personales como: Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Boleta, Número de Filiación, Número de Empleado, Dirección de Correo Electrónico, Calificaciones, Patrimonio, Número de Teléfono particular y Número de Celular, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se clasifica la información como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los Lineamientos Trigésimo Segundo, fracciones VIII, IX, XVII y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

**TERCERO.-** Con fundamento en los preceptos legales invocados en el Punto que antecede del presente Acuerdo, así como en los artículos 43 segundo párrafo, 44 y 45 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma el **carácter parcialmente CONFIDENCIAL** de la información solicitada.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** En virtud de lo anterior, y con base en las facultades que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental le confiere al Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, y de los Criterios de Clasificación de Información Confidencial publicados en su página de transparencia, se dicta la presente Resolución, para el efecto de **clasificar como parcialmente CONFIDENCIAL** el contenido del sobre cerrado anexo del oficio número DET-1183-07 de fecha 24 de octubre de 2007, consiste en: en los oficios: DET-223-04, DET-243-04, DET-275-04, DET-283-04, DET-295-04, DET-300-04, DET-311-04, DET-322-04, DET-325-04, DET-345-04, DET-346-04, DET-414-04, DET-425-04, DET-427-04, DET-429-04, DET-446-04, DET-458-04, DET-459-04, DET-460-04, DET-461-07, DET-463-04, DET-464-07, DET-465-04, DET-466-04, DET-494-04, DET-513-04, DET-540-04, DET-629-04, DET-640-04, DET-697-04, DET-705-04, DET-706-04, DET-767-04, DET-778-04, DET-779-04, DET-780-04, DET-782-04, DET-783-04, DET-810-04, DET-823-04, DET-862-04, DET-915-04, DET-916-04, DET-917-04, DET-1005-04, DET-1014-04, DET-1028-04, DET-033-05, DET-036-05, DET-060-05,



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

DET-086-05, DET-092-05, DET-105-05, DET-110-05, DET-122-05, DET-132-05, DET-135-05, DET-166-05, DET-173-05, DET-211-05, DET-225-05, DET-244-05 y DET-295-05, solicitados por el particular a esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.-** Se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante la **disposición de la información** existente que consta de **66 fojas útiles** y que las mismas se encuentran clasificadas por poseer datos confidenciales, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos correspondientes, con base en el artículo 42 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, 51 de su Reglamento.

**TERCERO.-** Comuníquese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional y en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

**QUINTO.-** Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

  
LIC. LUIS ALBERTO CORTES ORTÍZ  
Presidente del Comité de Información

  
LIC. NORBERTO ENRIQUE CORELLA TORRES  
Titular del Órgano Interno de Control

  
LIC. PEDRO V. SUÁREZ VELÁZQUEZ  
Titular de la Unidad de Enlace